

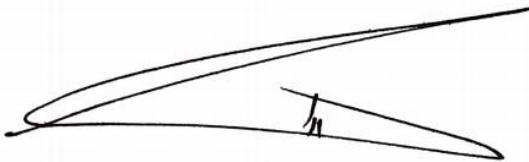
***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Álvaro Larrota Gómez en calidad de representante legal del club social y deportivo BUCARICA de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto de Bucaramanga y asignada al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de esa municipalidad el 11 de marzo de la presente anualidad, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial en el día de hoy. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Larrota Gómez en calidad de representante legal del club social y deportivo BUCARICA del municipio de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa

Por otra parte, se dispone vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, al presente trámite constitucional, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde de Floridablanca, al señor Gerente y/o representante legal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y, al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

(48) horas informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 865
Floridablanca, marzo 15 de 2022

TUTELA

Señor
ALCALDE DE FLORIDABLANCA

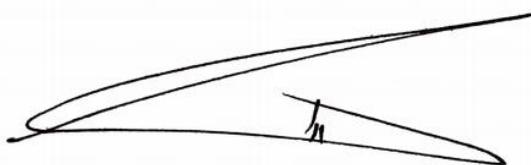
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Larrota Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'202.828 en calidad de representante legal del club social y deportivo Bucarica de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, se dispuso vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander al presente trámite constitucional, En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 866

Floridablanca, marzo 15 de 2022

TUTELA

Señor

**Gerente y/o Representante Legal
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

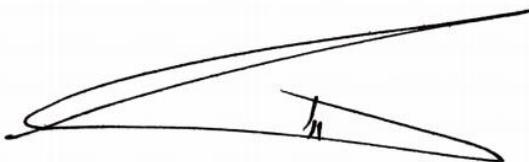
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Larrota Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'202.828 en calidad de representante legal del club social y deportivo Bucarica de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, se dispuso vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, al presente trámite constitucional, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante Legal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 867

Floridablanca, marzo 15 de 2022

TUTELA

Señor

H. Magistrado **Iván Fernando Prada Macías**
Tribunal Administrativo de Santander

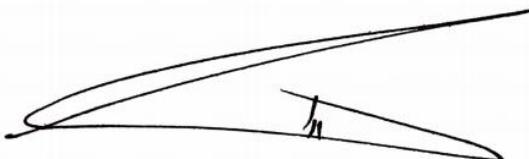
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Larrota Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'202.828 en calidad de representante legal del club social y deportivo Bucarica de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, se dispuso vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, al presente trámite constitucional, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 868
Floridablanca, marzo 15 de 2022

TUTELA

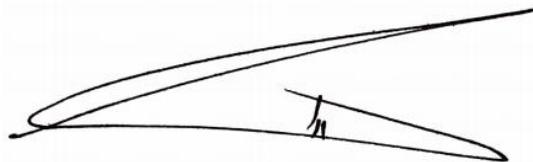
Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**
r

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Larrota Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'202.828 en calidad de representante legal del club social y deportivo Bucarica de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, se dispuso vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, al presente trámite constitucional.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número 869

Floridablanca, marzo 15 de 2022

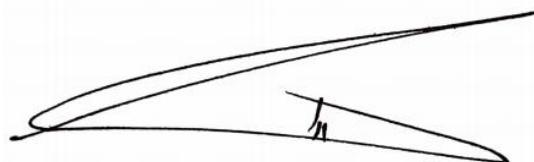
TUTELA

Señor
ÁLVARO LARROTA GÓMEZ
Representante legal
Club social y deportivo BUCARICA
Floridablanca

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por Usted en calidad de representante legal del club social y deportivo Bucarica de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, se dispuso vincular de manera oficiosa al H. Magistrado Iván Fernando Prada Macías del Tribunal Administrativo de Santander, al presente trámite constitucional.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

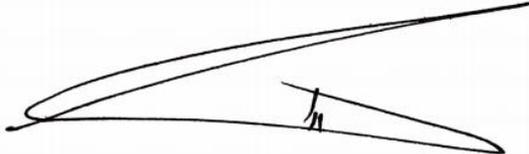
**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, marzo 28 de 2022



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

Floridablanca, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que La Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y la Secretaría de Planeación de Floridablanca puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Registrador de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y al señor Secretario de Planeación del municipio de Floridablanca su vinculación como accionados al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número: 0927 TUTELA 68001-40-88-006-006-2022-00035

Floridablanca marzo 28 de 2022

TUTELA

**Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA**

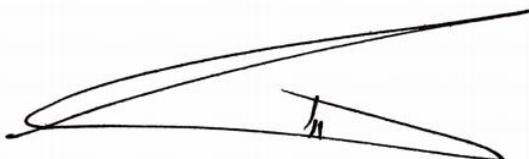
Comendidamente me permito notificarle que en el 15 de marzo de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Álvaro Larrota Gómez en calidad de representante legal del club social y deportivo BUCARICA de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, como quiera que La Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y la Secretaría de Planeación de Floridablanca puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Registrador de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00035

Demandante: ÁLVARO LARROTA GÓMEZ (Representante legal Club BUCARICA de FLORIDABLANCA)

Demandado: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA y Otros.

Oficio número: 0928 TUTELA 68001-40-88-006-006-2022-00035

Floridablanca marzo 28 de 2022

TUTELA

**Señor
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
FLORIDABLANCA**

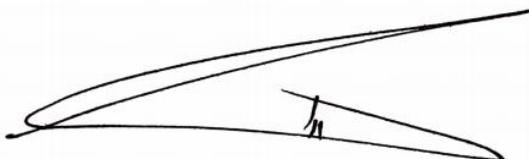
Comendidamente me permito notificarle que en el 15 de marzo de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Álvaro Larrota Gómez en calidad de representante legal del club social y deportivo BUCARICA de Floridablanca contra la Alcaldía de Floridablanca y el Banco Inmobiliario del mismo municipio, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y de defensa.

Por otra parte, como quiera que La Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y la Secretaría de Planeación de Floridablanca puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Secretario de Planeación del municipio de Floridablanca su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor